



- . **Territorio,**  
eje de la conflictividad actual
- . **Cinco pasos adelante**
- . **El camino Qom**



# Cumpleaños y comunicación indígena

---

*“Los pueblos indígenas son iguales a otros pueblos”, afirma la Declaración de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Explica que esa igualdad entre pueblos reconoce y da sentido a la importancia de los diferentes, que contribuye “a la riqueza de las civilizaciones y culturas”. La misma Declaración articula los derechos colectivos e individuales de los pueblos originarios, especialmente sus derechos a sus vitales recursos territoriales.*

*En el cuarto aniversario de la aprobación en Naciones Unidas, el Estado impulsa un modelo extractivo que avasalla derechos ya conquistados.*

*Desde el Equipo de Comunicación del Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas reiniciamos un camino de la mano de la comunicación y de la difusión de las luchas colectivas de los pueblos originarios de Argentina y, en particular, del Pueblo Mapuche, con quienes compartimos espacio territorial.*

*Los invitamos a recorrer el nuevo sitio de Internet ([www.odhpi.org](http://www.odhpi.org)) y este nuevo boletín informativo.*

**Equipo de comunicación del ODHPI**

# Territorio, eje de la conflictividad actual

A medida que avanza el modelo extractivo se multiplica la resistencia de las comunidades indígenas y campesinas.  
Aumenta la disputa en la Argentina rural.

(Septiembre de 2011 - ODHPI) \*- Casi ocho millones de hectáreas. El equivalente a toda la superficie de Entre Ríos o 390 veces la ciudad de Buenos Aires. Es la superficie en conflicto en la región denominada Chaco argentino, que incluye sólo a seis provincias. Son los datos relevados por la Red Agroforestal Chaco Argentina (Redaf)<sup>1</sup>, que cuantifican el aumento de la conflictividad rural, en paralelo al corrimiento de la frontera agropecuaria. En 2010 se produjeron dos masivas marchas sobre Buenos Aires para exigir un freno al modelo extractivo. Y otras dos marchas, en Tucumán y Chaco, en los primeros meses de 2011.

En Argentina no existen datos oficiales sobre los conflictos territoriales que incluyen a pueblos indígenas y campesinos. La Redaf, integrado por un colectivo de organizaciones, académicos y técnicos de distintas disciplinas del norte del país, contabilizó 164 conflictos en Chaco, Formosa, Santiago del Estero, este de Salta y norte de Santa Fe y Córdoba, el grueso de las provincias que conforman la región denominada Chaco argentino. Los datos precisos: 7,8 millones de hectáreas en conflicto y 948 mil personas afectadas, mayormente pueblos originarios y campesinos. El 93 por ciento de los conflictos (153) se producen por alguna acción que vulnera los derechos de los campesinos y comunidades ancestrales con relación a la tenencia de la tierra.

“Conflictos sobre tenencia de tierra y ambientales en la región del Chaco Argentino”, es el nombre del informe que precisa que el 89 por ciento de los conflictos se iniciaron a partir del 2000. “Coincide con el impulso del modelo agroexportador, favorecido por las condiciones del mercado internacional para la comercialización de la soja, que trajo como consecuencia la expansión de la frontera agropecuaria en la Región Chaqueña”, recuerda el informe.

En 1997 se cosecharon en Argentina once millones de toneladas de soja transgénica y se utilizaron seis millones de hectáreas. Diez años después, en 2007, la cosecha llegó a los 47 millones de toneladas, abarcando 16,6 millones de hectáreas. En la actualidad, la soja abarca 19 millones de hectáreas, el 56 por ciento de la superficie cultivada del país.

La Redaf precisa que el 56 por ciento de los casos las familias han sufrido intentos de desalojos y en el 31 por ciento padecieron alambrados u ocupación de sus lotes.

El rol del Estado es uno de los puntos centrales que los indígenas y campesinos identifican como responsable, por acción u omisión, para el recrudecimiento de los conflictos. El relevamiento destaca también el rol del Poder Judicial. Afirma que hay un retraso manifiesto de los jueces y fiscales para aplicar las leyes que protegen a campesinos e indígenas, y --cuando actúan--

1 <http://www.redaf.org.ar/>



**NO INGRESAR**  
**a Territorio Mapuce**  
 sin obtener  
**Consentimiento Libre Previo e Informado**

**NO**  
 PETROLERAS  
 MINERAS  
 FORESTALES  
 TURISMO

**DERECHO A LA CONSULTA y PARTICIPACIÓN**  
 (medida que debe adoptarse al Estado ante cualquier proyecto de desarrollo que afecte a los territorios Mapuche)  
 Declaración de los Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas  
 Convención Americana sobre los Derechos Humanos  
 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial  
 Convenio 169 de la OIT- OIT  
 Constitución Nacional - Artículo 75 Inc. 17  
 Constitución Provincia de Neuquén - Artículo 53

**C L P I**

**Consentimiento**  
 Significa la manifestación clara de un acuerdo o aceptación libre y consciente del Pueblo Mapuce, para que un proyecto se instale en su territorio. También incluye el derecho mapuce a decir NO, si ese proyecto pone en riesgo la integridad biológica y cultural mapuce.

**Libre**  
 Consulta realizada por el Estado sin ningún tipo de presión. Ni bajo soborno por incentivos monetarios o ayuda social. Significa también la ausencia de amenazas o de represalias contra las autoridades originarias o pobladores. O las tácticas de "dividir para conquistar".

**Previo**  
 Implica que la consulta la realiza el Estado en el primer ciclo del proyecto: etapa de elaboración o planeamiento. Se recopila la información con suficiente tiempo para un pleno debate. Se realiza la consulta con mecanismos idóneos en términos lingüísticos, culturales y políticos.

**Informado**  
 La información debe ser suficiente, completa y precisa incluyendo información sobre todas las etapas del proyecto. Con tiempo y recursos suficientes para discutir la información que clarifique los riesgos y beneficios potenciales del proyecto según sus prácticas y conocimientos consuetudinarios.

**KONA** Producciones

**ODHPI**  
 Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas

hay un retraso notable.

Durante la década del 90 e inicios de la década pasada la mayor conflictividad tuvo su epicentro en sectores urbanos. Organizaciones de trabajadores desocupados y fábricas recuperadas fueron los actores protagónicos. La conflictividad actual pareciera trasladarse a la Argentina rural.

Plaza de Mayo fue testigo en 2010 de dos masivas e inéditas movilizaciones para el paisaje porteño. La multitudinaria marcha indígena del Bicentenario, donde medio centenar de comunidades de todo el país viajaron durante diez días y fueron recibidos por la Presidenta. En septiembre, el Primer Congreso del Movimiento Campesino Indígena (MNCI) con comunidades y organizaciones de diez provincias, que culminó también con una masiva marcha sobre la histórica plaza.

También fue el año de la muerte de la campesina Sandra Juárez en Santiago del Estero (cuando frenaba el avance de una topadora) y el asesinato del qom Roberto López en Formosa. El Gobierno Nacional mantuvo su alianza con el gobernador Gildo Insfrán, y sólo recibió a la comunidad qom luego de cuatro meses de acampe en el centro porteño.

La Red Agroforestal (Redaf), en su relevamiento de conflictos, señala como hecho positivo que en el 98 por ciento de los casos existe protagonismo de los propios afectados, campesinos e indígenas, donde se identifica la conformación de un sujeto colectivo organizado que resiste y lucha por sus derechos. En paralelo, explica que las disputas territoriales no se resuelven ni fácil ni rápidamente. Y concluye: "Estamos ante el comienzo de un largo proceso de conflictividad en torno al territorio de los campesinos e indígenas".

Además de la movilización qom, dos marchas interpelaron a poderes políticos provinciales. En abril, en Tucumán, la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita (UPND) se movilizó hasta el centro de San Miguel de Tucumán por el incumplimiento de la legislación que protege sus derechos y en denuncia de rol parcial de "jueces y funcionarios". En mayo, centenares de familias y decenas de comunidades qom y wichi marcharon 50 kilómetros a pie hasta la denominada "puerta del Impenetrable", Juan José Castelli. La consigna fue clara y simple: "Contra el hambre, por dignidad, tierra, techo, trabajo, producción, salud, educación y justicia".

\* Por Darío Aranda para ODHPI

# Cinco pasos adelante

Comunidades de Neuquén, Salta y Tucumán obtuvieron medidas judiciales favorables. Empresas petroleras, mineras y estados (provincial y nacional) deben respetar los derechos indígenas.

(Septiembre de 2011 - ODHPI)\* - Jueces nacionales y provinciales de distintas instancias y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitieron medidas favorables a tres comunidades mapuche (Wentru Trawel Leufu, Campana Mahuida y Paichil Antriao), a comunidades wichi (El Traslado, El Escrito y Zopota) y a la Comunidad India Quilmes de Tucumán. En todas las causas estaba en juego del derecho al territorio.

El 16 de febrero de 2011, el Juzgado Civil 2 de Cutral-Có falló contra la empresa petrolera Piedra del Aguila, que pretendía impedir los reclamos de la comunidad Wentru Trawel Leufu (Hombres de Río Reunidos), afectada por la invasión de su territorio ancestral. La sentencia, la primera de su tipo en Neuquén, afirmó que se transgredió la ley al no haber informado y obtenido el visto bueno de la comunidad para explotar los recursos naturales y remarcó la obligatoriedad de respetar la frondosa legislación (nacional e internacional) que protege los derechos indígenas.

En enero de 2007 el gobierno neuquino había otorgado a la petrolera Piedra del Aguila la concesión de 3800 hectáreas en la región del Picún Leufú, en el centro de la provincia. En el lugar vive desde mediados del siglo pasado la comunidad Wentru Trawel Leufu.

La empresa presentó un recurso de amparo para que se prohiba a la comunidad mapuche realizar acciones directas que pudieran “obstaculizar” la extracción de hidrocarburos en el propio territorio comunitario. En sólo 24 horas, la jueza Graciela Blanco dictó una medida cautelar por la cual ordenó a los miembros de la comunidad que se abstuvieran de impedir las tareas de la empresa. Sobrevino la apelación y, luego de tres años, la sentencia, dictada por el Juzgado Civil 2, que negó la solicitud de amparo y priorizó el derecho indígena. “Corresponde rechazar la acción promovida por Petrolera Piedra del Aguila”, resume el fallo judicial sin precedentes y remarca que la acción inconsulta de empresas y gobiernos viola la Constitución Nacional y la de Neuquén, y tratados internacionales de rango supralegal (el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo).



En otro caso, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) denegó un pedido del gobierno de Neuquén que, mediante una compañía de origen chino, pretende extraer cobre en la zona de Campana Mahuida (al oeste provincial), donde la población local y la comunidad Mellao Morales habían logrado, en 2009, la prohibición de la actividad. Con la nueva decisión de la Justicia se reafirmó la paralización de la actividad minera en territorio mapuche y se remarcó la obligatoriedad de consultar a los pueblos originarios en toda actividad territorial que pudiera afectarlos.

El TSJ dejó constancia de que el avance minero había omitido el derecho de consulta a la comunidad indígena, tal como lo establecen el Convenio 169 de la OIT, el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional y el artículo 53 de la Constitución de Neuquén.





La comunidad mapuche Paichil Antriao vive en la localidad de Villa La Angostura desde el siglo XIX. Y enfrenta un proceso de apropiación territorial desde el siglo pasado. En noviembre de 2009 padeció un nuevo desalojo y un permanente hostigamiento, que incluye al gobierno provincial, el Poder Judicial local, la policía y guardias privados. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) intimó en abril al gobierno nacional a “garantizar la vida y la integridad de la comunidad”.

La decisión de la CIDH, que instó a tomar “medidas urgentes”, se da en un contexto provincial en el que existen 40 causas penales que mantienen imputados a 250 miembros de comunidades mapuches, siempre por defender su territorio.

“Se solicita al gobierno de Argentina que adopte las medidas necesarias para atender la salud de las familias de la comunidad que se encuentran desplazadas en zonas aledañas al territorio en disputa a fin de garantizar su bienestar”, instó el organismo de derechos humanos.

En Salta también hubo avances. En marzo pasado, la Cámara Federal de Apelaciones provincial ordenó al estado nacional que “inicie de inmediato la demarcación y delimitación de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades”. Utilizó como base jurídica la Constitución Nacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El recurso de amparo había sido presentado en 2006 por comunidades que estaban siendo virtualmente expulsadas de sus dominios, a partir del desmonte en la zona por parte de productores sojeros.

Tucumán no quedó afuera de los pasos adelante. En agosto pasado, el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación frenó cualquier intento de expulsión territorial contra la Comunidad India Quilmes (CIQ) de Colalao del Valle. En el fallo se instó a respetar el territorio indígena y remarcó la plena vigencia de la Ley 26160, norma clave –pero muy poco implementada por el Poder Judicial– que frena los desalojos y ordena relevar todos los territorios indígenas.

“Dispónese que se abstenga de realizar todo acto que implique lanzamiento de los miembros de la CIQ y de todo territorio que ocupe ancestralmente de forma pacífica e ininterrumpida, desde tiempo preexistente al estado nacional en relación al inmueble ubicado sobre la ruta 40, kilómetros 4306”, determinó el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, que en lenguaje práctico es evitar el desalojo de la comunidad indígena en base al derecho.

La Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita (UPND), donde participa la CIQ y conformada por 54 comunidades de cinco provincias, celebró la sentencia y llamó a movilizarse para exigir que el Poder Judicial aplique el derecho indígena.

\* Por Darío Aranda para ODHPI.

# El camino Qom



La Comunidad La Primavera lleva un año de acciones directas en reclamo por sus derechos. Cortes de ruta, acampes y huelgas de hambre. Sufrieron amenazas, incendios de viviendas, represión y asesinatos. Pero han dado un paso adelante: Félix Díaz fue confirmado como líder y el INAI debió reconocer la personería jurídica de la comunidad.

(Septiembre de 2011 - ODHPI) \*- Luce tranquilo, sereno. Difícil alterar su habitual perfil bajo y hablar pausado, que pareciera no corresponderse con la clásica imagen de líder, que lleva años de lucha, de resistir el avance político y empresarial sobre su comunidad, que el último año impuso en agenda nacional la lucha indígena y, como si fuera poco, le dio una estocada inédita a un gobernador que lleva 24 años en el poder y, al mismo tiempo, le marcó un límite al Gobierno Nacional (que en todo momento le jugó en contra). Como si todo lo anterior fuera poco, Félix Díaz, el líder qom de Formosa, habla bajo, como pidiendo permiso, pero firme: “La tierra es nuestra vida”. Simple, aunque los funcionarios (políticos y judiciales) se resisten a entender.

Fueron 610 votos para Félix Díaz y 360 para Cristino Sanabria, el incondicional aliado del oficialismo provincial y nacional. Fueron los resultados de la votación en la Comunidad La Primavera en junio pasado. “Estábamos seguro de ganar”, explica Díaz, y no es un súbito ataque de soberbia, sino un análisis en base a dos puntos: “Nuestra lucha es por la justicia para un pueblo. Y para nosotros la sangre no tiene precio”.

La última oración remite de inmediato a Roberto López, abuelo qom asesinado el 23 de noviembre por la policía de Formosa. El gobierno provincial había ordenado el desalojo y represión de la Comunidad luego de cuatro meses de corte de ruta. También fue muerto un policía (Eber Falcón), una veintena de heridos y las viviendas indígenas incendiadas.

Pero la familia Díaz también sabe de otros asesinatos. Una hija de 4 años y un bebé de seis meses. “Nos negaron atención médica y nuestros hijos murieron”, recuerda Félix y mira a Amanda (esposa y compañera de lucha).



Roberto López



Félix Díaz

La Comunidad La Primavera eligió referente. Félix Díaz acaba de llegar a Buenos Aires y diserta en el auditorio de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), dentro de la Central de Trabajadores de la Argentina (línea Pablo Micheli). La CTA cuenta con una flamante Secretaría de Relaciones con los Pueblos Originarios, y convocó a un encuentro donde Díaz abrió la jornada, relató en detalle el último año de lucha, pero antes recordó sus inicios: agradeció la presencia de Israel Alegre, histórico líder qom de Formosa a quien Félix se acercó hace una década para “aprender a ser dirigente de los que luchan”.

---

Díaz recuerda la represión, la violencia sobre mujeres y niños, la falta de agua y alimentos, la ausencia de escuelas y --sobre todo-- el robo de territorio indígena.

Luego del asesinato de Roberto López sobrevino el acampe en Capital Federal y la invisibilización por parte del Gobierno Nacional. Una huelga de hambre (en diciembre) logró una primera reunión con el ministro del Interior, Florencio Randazzo. Hubo promesas e incumplimiento.

Más días de acampe en Avenida de Mayo y 9 de Julio. Y una decisión clave: cortar el tránsito de la 9 de Julio el miércoles 27 de abril y comenzar una huelga de hambre. Pero siempre hay sorpresas: el sábado 30 de abril, en un hecho inédito, la Justicia Contravencional porteña y el Ministerio de Seguridad de Nación se pusieron de acuerdo y enviaron casi 200 policías, carros de asalto, hidrantes y perros. Tenían orden de despejar la calle. Si había resistencia, habría detenciones y represión. Enfrente tenían a veinte indígenas en su cuarto día de huelga de hambre.

Primó la cordura (qom) y la Comunidad volvió a subir a la plazoleta. Y le arrancaron al Gobierno un acta acuerdo de reunión para destrabar el conflicto.

Dos meses de tironeos y trabas. Adolfo Pérez Esquivel y Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora apoyaron y acompañaron siempre a la comunidad. Entonces el Gobierno sentó a la mesa a Abuelas de Plaza de Mayo (que jamás había intervenido en la realidad de los pueblos indígenas). Y también incluyó en la negociación a la Provincia, que alegó la falta de legitimidad de Félix Díaz (a pesar de que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas --INAI-- había reconocido una elección de 2008 en que la fue electo).

Y nuevamente las trabas. Sobre todo, cómo debían ser las elecciones. ¿En asamblea y a mano alzada? (como históricamente fue en la comunidad)? El Gobierno Nacional y la Provincia impusieron que sea de otra forma, en cuarto oscuro, similar a elecciones políticas.

Se acordó fecha de elección y entrega de documentos de identidad, entre otros puntos. Y la comunidad accedió a levantar el acampe en Buenos Aires. Pero otro arrebato del Gobierno. Sucedió el viernes 6 de mayo, cuando la agrupación kirchnerista La Cándida llegó con un micro y camiones, y decidió de forma unilateral que en ese momento debía levantarse el acampe y que la comunidad debía volver a Formosa.

“Fue La Cándida”, denunció Nora Cortiñas, de Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora. Adolfo Pérez Esquivel también denunció el apriete.

Sólo el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), de reconocido apoyo al Gobierno, se animó a justificar el accionar de La Cándida en supuesta “acuerdo” con Félix Díaz.

La Comunidad denunció el mismo viernes que fue un apriete. Luego prefirió el silencio y privilegiar el avance de la mesa de diálogo.

Roberto Gargarella, reconocido docente de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y jurista especializado en derechos humanos, denunció el hecho y también el accionar de las ONG funcionales a los poderes políticos: “Se trata de un hecho gravísimo, que exige volver a pensar sobre los tremendos riesgos que implica la cercanía entre los organismos de derechos humanos y el gobierno, cualquier gobierno. Riesgos para los derechos humanos de los más débiles. Riesgos para la autoridad moral de los organismos. Riesgos para el propio ideal universalista en juego, que resulta degradado cuando los derechos humanos pasan a ser un disfraz a préstamo de intereses particulares”.

La semana previa a las elecciones, la Provincia volcó todo su asistencialismo en la comunidad. Chapas, materiales, comida, pensiones. Y una advertencia: se retirarían todos los planes sociales si no ganaba el candidato oficial.

---

El 25 de noviembre de 2010, dos días después de la represión sobre la Comunidad La Primavera, la Presidenta compartió un acto por videoconferencia con el gobernador de Formosa, Gildo Insfrán. Sobraron sonrisas y apoyos mutuos, faltaron menciones al asesinato de Roberto López.

Siete meses después, el 25 de junio de 2011 por la tarde, en la Quinta de Olivos la Presidenta anunció en cadena oficial su compañero de fórmula, Amado Boudou. En primera fila aplaudieron los gobernadores kirchnerista, entre ellos Gildo Insfrán.

A la misma hora, en Formosa, la Comunidad La Primavera celebraba el triunfo de Félix Díaz por sobre el candidato oficial.

“Quisieron silenciar nuestra voz. El Estado quiere seguir manejando a los indígenas, pero demostramos que se puede luchar”, celebra Díaz y espera que el Gobierno cumpla con el compromiso asumido o, también sabe, que la Comunidad deberá volver a los cortes de ruta. Espera no tener que llegar a eso, pero no teme, sabe bien por qué luchan: “Hay que terminar con la injusticia. Sin tierra no somos nada y (hace un pausa) esta es una lucha por dignidad”.

\* Por Darío Aranda para ODHPI

